



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de Valores"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CALENDARIO 2022

INFORMACIÓN FINANCIERA, MEMORIA ANUAL

PARA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN
DE VALORES Y/O FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES TITULIZADORAS Y
LOS PATRIMONIOS ADMINISTRADOS POR ESTASI. BASE LEGAL

- Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades Supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas por Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01.
- Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 68-2010-EF/94.01.1.
- Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862.
- Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01.
- Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución CONASEV N° 001-97-EF/94.10 y sus modificatorias.
- Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Registro y Supervisión – SIRYS, aprobadas por Resolución del Superintendente N° 003-2022-SMV/02

II. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

Las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos de Inversión de Valores y/o Fondos de Inversión y las Sociedades Titulizadoras están obligadas a remitir, como máximo, **en el día de haber sido aprobada** por el órgano correspondiente y dentro del plazo límite establecido, la siguiente información financiera respecto de ella y de los patrimonios que administran:

A. Información Financiera Auditada Anual. Memoria:

Tipo de información	Fecha Cierre	Fecha límite
Información financiera individual auditada anual	31/12/2021	31/03/2022 02/05/2022 (*)(**)
Memoria anual (***)	31/12/2021	31/03/2022 02/05/2022 (*)(**)
Información financiera consolidada auditada anual (****)	31/12/2021	02/05/2022(**)

(*) Solo en el caso de **fondos de inversión**, conforme al artículo 11 de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862, debiéndose presentar en el día de aprobación.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- (**) En aplicación del numeral 145.2 del artículo 145 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General...
(***) La presentación de la Memoria anual no es obligatoria para los Patrimonios Fideicometidos.
(****) En el caso de los patrimonios (Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Patrimonios Fideicometidos) no es aplicable la información financiera consolidada

B. Información Financiera Intermedia (*):

Table with 3 columns: Tipo de Información, Fecha Cierre, Fecha Límite. Rows include EEFF Intermedios Individuales e Informe de Gerencia and EEFF Intermedios Consolidados.

- (*) La obligación de presentar información financiera intermedia no aplica a los Fondos Mutuos.
(**) En aplicación del numeral 145.2 del artículo 145 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General...
(***) En el caso de los Patrimonios Fideicometidos no aplica la obligación de presentar el Informe de Gerencia.
(****) En el caso de los patrimonios (Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Patrimonios Fideicometidos) no es aplicable la información financiera consolidada.

III. FORMA DE ENVÍO

La información debe ser presentada a través del sistema MVNet. Excepcionalmente, siempre que se produzca alguno de los supuestos de excepción señalados en el artículo 25 del Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual...